



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PRIVADO DEL SERVICIO FINANCIERO DE
INSTALACIÓN DE TERMINALES PUNTO DE VENTA FÍSICO-PC, FÍSICO, VIRTUAL Y
PASARELA DE PAGOS -LINK. (LOTES 1 Y 2)**

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Sergio Enrique González Mateos, mayor de edad, vecino de Valencia con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, nº2 (C.P 46002), y con D.N.I. núm. 44027881Q , en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D^a María Dolores Giménez Arbona, el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, número 1.350 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10.370, folio 152, hoja V-178.351, inscripción 150 y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo Privado de SERVICIO FINANCIERO DE INSTALACIÓN DE TERMINALES PUNTO DE VENTA FÍSICO-PC, FÍSICO, VIRTUAL Y PASARELA DE PAGOS-LINK (LOTES 1 Y 2).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Contrato, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de septiembre de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por D. Sergio Enrique González Mateos en representación de la Entidad CAIXABANK, S.A., la cual se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

"D. Sergio Enrique González Mateos, con Documento Nacional de Identidad número 44027881Q, expedido en Cádiz, el día 14 de diciembre de 2.021, con validez hasta el 14 de diciembre de 2.03, actuando en representación legal de la Empresa CaixaBank S.A., cuyo código de identificación fiscal es el A08663619 y su domicilio social en la localidad de Valencia, calle Pintor Sorolla Número 2, C.P. 46002, teléfono 690 630 350 Correo electrónico: segonzalez@caixabank.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

Fecha: 07-10-2017
Número de protocolo: 2669
Notario: Don Tomás Giménez Duart
Localidad notario: Barcelona
Localidad Registro Mercantil: Valencia
Tomo: 10.370 - Folio:152
Hoja: V-178.351 - Inscripción: 150

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Barcelona, D^a María Dolores Giménez Arbona el día 27 de Junio de 2023, bajo el número 1.350 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el Servicio Financiero de Instalación de terminales Puntos de Venta Físico -Pc, Físico. Virtual y pasarela de Pagos-Link.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: caixabank, s.a., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

LOTE	DESCRIPCIÓN	TIPO MÁXIMO	TIPO OFERTADO
1	TPV FÍSICO-PC	0,35 %	0,34%
2	TPV FÍSICO	0,35 %	0,34%
3	TPV VIRTUAL	0,35 %	0,34%
4	PASARELA DE PAGO-LI-NK	0,35 %	0,34%





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Lote 1.- TPV FÍSICO-PC	Cero como treinta y cuatro por ciento (0,34%)
Lote 2.- TPV FÍSICO	Cero como treinta y cuatro por ciento (0,34%)
Lote 3.- TPV VIRTUAL	Cero como treinta y cuatro por ciento (0,34%)
Lote 4.- PASARELA DE PAGO-LINK	Cero como treinta y cuatro por ciento (0,34%)

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letras. "

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 19/10/2023, se adjudicó el *contrato privado del Servicio Financiero de Instalación de terminales Puntos de Venta Físico -Pc, Físico. Virtual y pasarela de Pagos-Link*, a la Entidad CAIXABANK, S.A.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo Privado, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Sergio Enrique González Mateos, en representación de CAIXABANK, S.A.(en lo sucesivo contratista) el **Contrato Privado del Servicio Financiero de Instalación de terminales Puntos de Venta Físico -Pc, Físico. Virtual y pasarela de Pagos-Link**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. González Mateos, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el porcentaje del 0,34% para los Lotes 1 y 2.

No se exige garantía definitiva.

Tercera. El contrato tendrá una duración de UN (1) año prorrogable por otros TRES (3) años, por anualidades, previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte de (los) adjudicatario(s).

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

